

FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)

Orientaciones sobre el Marco metodológico del Fondo del Carbono del FCPF

Documento de orientaciones 1

Orientaciones sobre el uso de la interpolación de datos con relación al período de referencia de un programa de reducción de emisiones

Con respecto a los indicadores 11.1, 11.2 y 13.1, los Participantes en el Fondo del Carbono aclaran lo siguiente:

1. Los programas de reducción de emisiones (programas de RE) deben establecer su nivel de referencia de conformidad con los Criterios e Indicadores del Marco Metodológico, específicamente los Indicadores 11.1, 11.2 y 13.1.
2. En el caso de que no se disponga de los datos de actividad necesarios y de los factores de emisión en las fechas de cierre e inicio del período de referencia, los programas de RE pueden estimar los datos de actividad o los factores de emisión mediante la interpolación de las estimaciones hechas antes o después de las fechas requeridas de inicio y cierre del período de referencia, suponiendo una progresión lineal del aumento o la pérdida de bosques (por ejemplo, las zonas forestales o las densidades de carbono de los bosques en 2012 pueden derivarse como punto medio entre las estimaciones correspondientes a 2010 y 2014). En cuanto a las estimaciones que se realicen después del cierre del período de referencia, se debe garantizar que ellas se hagan antes de la vigencia del Acuerdo de Pago por Reducciones de Emisiones (ERPA).
3. En caso de recurrirse a la interpolación, se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. El efecto de dicha interpolación en el nivel de referencia debe documentarse claramente.
 - b. También debe justificarse, mediante el uso de datos secundarios, que el período de interpolación no incluye ninguna pérdida inusual y significativa de lo que respecta a zonas forestales y emisiones de carbono de los bosques y que por lo tanto dicha interpolación no redundará en un aumento de la incertidumbre sobre los datos de actividad o los factores de emisión.
 - c. Se debe demostrar que los métodos utilizados para estimar las emisiones fuera del período de referencia son coherentes con los métodos utilizados para estimarlas dentro de dicho período.